

RESOLUCION
N° 652/90



EXPEDIENTE N° 1957/90
SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *18* de setiembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Comisión del Dispensario y Academia de Dactilografía de Pueblo Nuevo, Gualedguaychú, Provincia de Entre Ríos solicita la donación -sin cargo- de cinco (5) máquinas de escribir, y

CONSIDERANDO:

Que los bienes cuya donación se propicia carecen de utilidad dentro del Poder Judicial de la Nación (Confr. fs. 5) por lo que se estima procedente su donación.-

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

SE RESUELVE:

1º) Declarar en condición de rezago las máquinas de escribir detalladas a fs. 4 marca Olivetti M 40 dep. nros. de serie 4688, 3011, 10251 y 10578, nros. de inventario 337.509, 461.568, 577.834 y 574.281 respectivamente y la máquina de escribir Remington 600 dep. n° de serie 5626, n° de inventario 365.533.-

2º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a transferir las mencionadas máquinas -sin cargo- a la Comisión del Dispensario y Academia de Dactilografía de Pueblo Nuevo, Gualedguaychú (Provincia de Entre Ríos).-

3º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

Mariano A. Cavagna Martínez
MARIANO A. CAVAGNA MARTINEZ